



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020028038 del 8 de junio del 2023.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020028140 del 8 de junio de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado en lo siguiente:

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones continua trabajando en su fortalecimiento y posicionamiento como un organismo dentro de la Administración Departamental, alineando engranajes y propendiendo por fortalecer su quehacer en el

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

apoyo transversal a la entidad, de esta forma participa como un actor importante para que a nivel central se impacte en el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de proyectos que apoyan la transformación digital y la renovación tecnológica del CAD.

La Secretaría cuenta con grandes retos que permitirán habilitar la transformación del Departamento como clúster de desarrollo alrededor un modelo de Antioquia Digital, y la implementación de estrategias que permitan transformarla en un territorio inteligente. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, define como componente 2.7. Componente 7: Antioquia Digital, Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia es un componente fundamental para el desarrollo económico. Esto debido a la importancia que ha venido teniendo en la sociedad para recortar distancias y expandir fronteras, lo cual ha implicado a su vez, un cambio en la forma como la población se comunica y de cómo las empresas realizan negocios, lo que muestra la relevancia de lograr una mejor cobertura en el territorio.

Por este motivo, el Departamento de Antioquia debe propender por la transformación digital en busca de iniciativas y soluciones que atiendan las necesidades y problemáticas de los ciudadanos, a través de servicios sencillos, ágiles y que generan valor público. Para el logro de estos propósitos Antioquia se acogerá a los lineamientos del MinTIC, donde se propone trabajar: Servicios ciudadanos digitales, habilitador de arquitectura de la política de Gobierno Digital y seguridad digital.

En este sentido, el gobierno departamental, de la mano con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, trabajarán en la implementación de estrategias conjuntas que permitan un adecuado acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento. Este trabajo coordinado impulsará el desarrollo productivo y la competitividad del territorio.

Para dar cumplimiento de una forma oportuna y eficiente a las funciones propias de la Secretaría, como lo es coordinar con las diferentes dependencias de la administración departamental el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información que permitan fortalecer la capacidad institucional, garantizando las mejores prácticas en desarrollo y racionalizando los recursos tecnológicos, se requiere contar con servicios de Fábrica de Software a través de los cuales se atiendan las diferentes necesidades de negocio, con requisitos específicos o cambiantes; que requieren ser automatizados en sistemas de información generando valor a la entidad de forma evolutiva.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicita el traslado entre proyectos con el fin de adelantar todos los procesos de contratación requeridos para garantizar la gobernabilidad, sostenibilidad, desarrollo y seguridad de toda la plataforma de las TIC en la Gobernación de Antioquia, razón por la cual debe realizar el proceso contractual para Servicios de Desarrollo, soporte y fortalecimiento de las estrategias TIC para el sostenimiento y crecimiento de la plataforma tecnológica del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	175H	2-3	C23012	160039	1.138.314.700	Fortalecimiento De la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento Antioquia
TOTAL					\$ 1.138.314.700	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	175H	2-3	C23012	160031	1.138.314.700	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$ 1.138.314.700	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	ATE	13-06-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	Gela	13-06-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Stroza	13/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	878014	13-6-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	RCCE	14-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.